

al 15/9/2022 \$14.080,10 Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna (Art. 562 C.P.C.C.). Celebrada la audiencia a que se refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía sin retención ni gravamen alguno, de aquellos que hicieran reserva de postura. Audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma se fijara una audiencia que tendrá lugar el día 19/12/2023 a las 10 hs. A la que deberán comparecer al Juzgado, el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia deberá presentarse quien resultare ser el mejor postor con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta (Art. 38 -Anexo I -AC.3604/12 SCBA), adjuntar el comprobante de seña equivalente al 15 % del monto que resultare vencedor y el 3 % cada parte en concepto de honorarios (con más 10 % en concepto de aportes previsionales) y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Saldo de precio: Finalizada la audiencia el adquirente tendrá un plazo de 20(veinte) días hábiles para depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón a la orden del Juez y en la cuenta de autos (Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA). En los términos del art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 CPCC) no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta deriven. Para mas información al Martillero te.: 11-6746-6700. Morón, octubre de 2023.

nov. 1º v. nov. 3

COOPERATIVA DE CRÉDITO S.L.O.G.A. LTDA. C/KOSANCIC MATÍAS JOSÉ Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo del Dra. Graciela Laura Barbieri Secretaría Única, a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Cristóbal Colón 151 2º Piso, Morón, hace saber por tres días en los autos caratulados "Cooperativa de Crédito S.L.O.G.A. Ltda. c/Kosancic Matías José y Otra s/Ejecución Hipotecaria", expte.: 67346, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del 100 % del bien inmueble ubicado en la calle Ensenada 2008 entre las de Granada y Caupolicán. Nomenclatura Catastral: Partido de La Matanza (070); Circunscripción VII; Sección: B; Manzana 67; Parcela: 12; Partida: 170087; Matrícula: 32.184; Partido de La Matanza. Es un galpón industrial de aprox 1345 M2- La venta en pública subasta del bien, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecido en el Reglamento aprobado por la Acordada 3604/2012 ("Anexo I"). Se subastará del siguiente modo: Con una duración de diez (10) días hábiles la que COMENZARÁ EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00, FINALIZANDO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00. El martillero Ernesto L. Leive Calandria, que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta CUIT 2008250073-2, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 17927, Morón, y electrónico 20082500732@cma.notificaciones. otorgan do el bien al mejor postor, con la base de \$64.603.804,70. Seña: 20 % del precio de adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. El impuesto a la transferencia de inmuebles (ITI) será abonado con el precio de venta. Los oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración, el que vence el 14 de noviembre de 2023 a las 11 (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del Código Procesal) que resulta \$3.230.190, depósito que deberá realizarse en la cuenta judicial CBU: 0140030427509854806804, Sucursal: (5098) Moron Cuenta: 5098-5480680 y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital (ídem 14/11/2023 11hs). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquéllos que hubieren hecho reserva de postura a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. párrafo Código Procesal y art. 39Ac. 3604/12). Se fija la audiencia de adjudicación (Art. 38) para el día 12 de diciembre de 2023 a las 11 en la sede del juzgado, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del pago del 20 % del precio final en la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta. El adquirente podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiese prescindido de ella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. El adquirente no habrá de responder por las deudas anteriores a su posesión y deberá afrontar únicamente las deudas que pesen sobre el inmueble a partir de la toma de posesión, excepto en lo que respecta a eventuales expensas las que serán a cargo del adquirente como del transmitente sin importar el momento en que se devengaran. Dejándose aclarado que esto se producirá en el caso de que el producido de la subasta resulte insuficiente El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro de los 20 días hábiles posteriores a la audiencia de adjudicación. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC.).El depósito de la seña (20 %) a realizarse deberá contener además la suma equivalente al 3 % a cargo de la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente), no pudiendo computarse a ella el depósito en garantía. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del

dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Sellado de Ley 1,5 %. El catastro parcelario será a cargo del adquirente. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación el bien se encuentra desocupado. Tipo de propiedad: El inmueble, edificado en un lote de 903 M2 tiene 1345 M2 cubiertos en planta baja, entepiso y primer piso, vestuarios, 12 baños, garage, local de venta, entrada de camiones etc.. Todo en muy buen estado de conservación. Visitas: 7 y 8 de noviembre de 2023 de 14 a 15. El contenido del auto de subastas judiciales se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual-MEV). Para mayor información dirigirse al martillero designado, al teléfono 541151054630 al Juzgado o a la Seccional del Registro General de Subastas Electrónicas que funciona en Morón Almirante Brown y Colón N° 131. Morón, 30 de octubre de 2023.

nov. 1º v. nov. 3

▲ EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata; a los herederos del Sr. MARIPERISENA JUAN RAMIRO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos ubicado en: Calle Mendoza 2567 localidad Del Carril, pdo. de Saladillo, Buenos Aires, a tomar intervención en los autos "Larrabe Rosa y Otro/a c/Mariperisena Juan Ramiro s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° LP-50656-2020 de trámite ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

oct. 23 v. nov. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a MARÍA BERNCHARD y/o a sus herederos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble de calle Pellegrini N° 181 de Tandil Nomenclatura Catastral: C.: I, S.: C, Qta.: 95, M.: 95A, P.: 43, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Carratu Maria Alejandra y Otro/a c/Bernchard Maria s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expte. N° 47926, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Perez Rolie Sandra Gabriela. Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. nov. 3

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 3974 (I.P.P. N° 10-00-046923-17/00 de la U.F.I.J. nro. 1, Juzgado de Garantías n° 1 Departamental y registro de Cámara 604/2018) seguida a Exequiel Andrés Junco por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a EXEQUIEL ANDRÉS JUNCO, DNI N° 34.166.936, de nacionalidad argentina, sin apodos, de estado civil soltero, nacido el 16/04/1989, empleado, hijo de Ana Paula Segovia (f) y de Ángel Domingo Junco (f) ; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Con la presentación que antecede, téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Exequiel Andrés Junco -DNI N° 34.166.936-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 10 Deptal". Dr. Daniel A. Leppén, juez (PDS), 20/10/2023 12:43:58.

oct. 25 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2815 (I.P.P. N° 10-00-006970-22) seguida a Natalia Belen Frete por el delito de poner el o los delitos imputados, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NATALIA BELEN FRETE, argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltera, que sabe leer y escribir, con estudios primario completo, desocupada, domiciliada en la calle Enrique de la Carcova N° 2.619, de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI Nro. 36.476.752, que no exhibe en este acto, refiriendo ser hijo de Francisco Anibal Frete (f) y Rosa Emilia Tennis (v), con fecha de nacimiento el 24 de septiembre de 1990 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Natalia Belen Frete por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 18 de octubre de 2023. Verónica Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Rojas Molina Eugenia Nerea. Secretario.